



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 170/SO/28-11-2024.

RELATIVO A LAS SESIONES DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADAS EL 13 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Como lo disponen los artículos 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, realizó su **Décima Primera Sesión Ordinaria el 13 de noviembre del 2024**, donde desahogó los siguientes puntos:

Por cuanto hace al punto número 1.- relativo al proyecto de Acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada el día 11 de octubre del 2024. Se atendieron las observaciones presentadas. Aprobándose por unanimidad de votos.

Por cuanto hace al punto número 2.- relativo al análisis de la propuesta de la Sexta modificación del Programa Operativo Anual y la Octava Modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios y asignar recursos para el pago de prestaciones al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Por cuanto hace a la **Sexta modificación del POA**, es en atención a los avances reflejados en el tercer trimestre de este ejercicio fiscal 2024, así como a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, se modifican los Programas Operativos Anuales de las actividades operativas básicas de las áreas administrativas de este Instituto, con la intención de reflejar las actividades y metas de manera correcta. De igual manera se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, rendimientos financieros y el monto de la indemnización a favor de este instituto por el robo de vehículos, derivado del Juicio Ordinario Mercantil número de Expediente 99/2016, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y de Oralidad en Materia Mercantil del Distrito Judicial de los Bravo. Por cuanto hace a la **Octava modificación del Presupuesto de egresos**, con motivo de fin de año y derivado de las obligaciones en materia laboral que tiene este Instituto, se hace necesario atender el pago de prestaciones a que tiene derecho el personal de estructura permanente y eventual, por lo que, como resultado de los ahorros obtenidos con la adopción de medidas severas de disciplina financiera, limitando al extremo los materiales, servicios e incluso suspendiendo en este ejercicio fiscal la contratación de personal operativo en los Consejos Distritales; toda vez que, el recurso resultó insuficiente para dar soporte a la totalidad de actividades sustantivas de este organismo electoral, de acuerdo con las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal; así como para el gasto operativo del Instituto, es posible reasignar esos recursos que se encuentran en diversos proyectos y que hasta el momento presentan remanentes. Ahora bien, en atención a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el POA para el



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Ejercicio Fiscal 2024, ha sido integrado por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad a los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado de Guerrero, a los ajustes e incorporación de los ingresos extraordinarios, autorizados y aprobados por el Consejo General; en tal virtud, deberá instruirse a las diferentes unidades administrativas para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en dicho programa. Con independencia de lo anterior y a efecto de eficientar el presupuesto asignado, se continúa aplicando políticas y directrices de austeridad y racionalidad, privilegiando en todo momento la modernización y digitalización de la prestación del servicio y el óptimo desempeño de las funciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, particularmente la de fortalecer la vida democrática del Estado de Guerrero, garantizando el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía Guerrerense.

Por cuanto hace al punto número 3.- relativo al proyecto de Acuerdo 013/JE/13-11-2024, por el que se aprobó la calendarización de pago de las prestaciones de fin de año correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Consistentes Se aprobó por unanimidad de votos la calendarización de pagos. De acuerdo a los recursos aprobados en las partidas 13201 “Prima de vacaciones”, 13202 “Gratificación de fin de año” y 17101 “Estímulos al personal operativo”, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, a otorgar al personal de plaza presupuestal permanente y eventual, que tiene derecho a recibirlas de acuerdo a su categoría y tiempo laborado, como parte de los derechos laborales y prestaciones de las y los servidores públicos de este Órgano Electoral, de acuerdo a la Legislación laboral vigente; se propone la calendarización de pagos de las prestaciones de fin de año al personal de plaza presupuestal permanente y eventual. Lo anterior, permitirá a todo el personal, obtener sus prestaciones de manera parcial con la finalidad de prevenir situaciones de inseguridad que en estas fechas se acrecientan y con ello contribuir a alentar la actividad económica local y, de esta forma, la carga tributaria quedaría distribuida para no afectar lo que recibe el personal en un solo momento. Asimismo, el recurso económico correspondiente al “Aguinaldo”, como parte de una prestación de carácter laboral que se otorga a todo el personal del Instituto, continúa representando para este Instituto Electoral un pasivo ineludible a corto plazo, por ello, resulta importante garantizar su entrega al tratarse de una prestación económica de las y los Servidores Públicos del Instituto prevista en el marco constitucional; por lo que, una vez que se tengan los recursos suficientes, se pagará de manera prioritaria e inmediata en los términos que señala la Ley Federal del Trabajo.

Por cuanto hace a la **Décima Sesión Extraordinaria el 21 de noviembre del 2024**, donde desahogó los siguientes puntos:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por cuanto hace al punto número 1.- relativo al proyecto de Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada el día 13 de noviembre del 2024. Se atendieron las observaciones presentadas. Aprobándose por unanimidad de votos.

Por cuanto hace al punto número 2.- relativo al análisis del Proyectos de Dictámenes por los que se declara la pérdida de registro de los partidos políticos locales denominados “MÉXICO AVANZA”, “FUERZA POR MEXICO GUERRERO”, “PARTIDO DE LA SUSTENTABILIDAD GUERRERENSE”, “PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO”, “PARTIDO ALIANZA CIUDADANA”, “MOVIMIENTO LABORISTA GUERRERO”, “PARTIDO DEL BIENESTAR GUERRERO” y “REGENERACIÓN” por no haber alcanzado el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos celebradas en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, previsto en la fracción II del artículo 167, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Previa presentación del Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como el análisis de integrantes de la Junta Estatal, se arribó a la determinación que dichos documentos se encuentran suficientemente fundados y motivados, por lo que fueron aprobados por unanimidad, debiendo en consecuencia remitirlos a la Presidencia del IEPC Guerrero para que el Consejo General resuelva lo conducente.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este instituto, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de noviembre del 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.